



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0425-2015-A/MPSM

San Miguel, 17 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

La Carta N°0200-2015-MPSM/ERRHH de fecha 10 de diciembre de procedencia de la Unidad de Recursos Humanos, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 37 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, la Ley de bases de la carrera administrativa en su Art. 24° Inc. d), señala que el trabajador público tienen derecho a: **"Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos períodos"**. Artículo precedente que guarda concordancia con lo estipulado en el Art. 102° del Reglamento de La Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la cual señala que: **"Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"**. Así mismo el Art. 103 del mismo cuerpo normativo señala que: **"las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación"**.

Que, en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 713 - "Sobre Descansos Remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", se estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios.

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar el rol de vacaciones del personal constituido por los trabajadores empleados y obreros nombrados y contratados de esta municipalidad para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que le corresponda.

Que, por estas consideraciones y estando estipulado las atribuciones conferidas por el artículo 20° Inc. 6), y el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ROL DE VACACIONES- PERIODO 2016, para el personal constituido por empleados y obreros, nombrados, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que forma parte de la presente Resolución, según anexo adjunto, establecido de la siguiente manera.



PERSONAL NOMBRADOS Y PERMANENTES			
ROL VACACIONAL - PERÍODO 2016			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	MES VACACIONAL
1	ALVARADO ROMERO, Mario	01/09/1999	JUNIO
2	BECERRA ROMERO, Celestino	01/02/2002	AGOSTO
3	BECERRA ROMERO, Gumercindo	30/05/1996	SETIEMBRE
4	BECERRA ROMERO, Pedro	01/01/1996	NOVIEMBRE
5	CARRASCAL HERRERA, José M.	05/03/1995	DICIEMBRE
6	CASANOVA SAENZ, Miguel Fernando	01/02/2009	AGOSTO
7	COBA PADILLA, Hemando	02/06/1987	NOVIEMBRE
8	DE LA CRUZ CRUZADO, Gregorio	01/05/1997	MARZO
9	DIAZ GUERRERO, César Alfonso	01/01/1998	MAYO
10	DÍAZ HUANGAL, Isaías	10/03/1996	JULIO
11	DIAZ TAVARA, Faustino	19/04/1989	SETIEMBRE
12	GARCIA QUISPE, Diego	08/02/1998	OCTUBRE
13	GOMEZ MEDINA, Elmer	01/02/2009	SETIEMBRE
14	GUERRERO BECERRA, Merfina	01/02/2009	SETIEMBRE
15	HERNANDEZ HERRERA, Juan Renan	14/11/1980	OCTUBRE
16	HERNANDEZ RODAS, Emilio Alejandro	21/04/1989	JUNIO
17	HERNÁNDEZ YLIZARBE, Wilfredo M.	21/02/1996	NOVIEMBRE
18	HUACCHA SAUCEDO, Luis Marcos	01/05/1992	FEBRERO
19	IGLESIAS MENDOZA, Miguel	01/12/1994	DICIEMBRE
20	MALCA CIEZA, Elsa Marisol	01/02/1997	AGOSTO
21	MENDOZA MENDOZA, Manuel	01/09/2001	AGOSTO
22	MENDOZA QUISPE, Víctor Eduardo	01/10/2001	DICIEMBRE
23	MOLINA PAUCAR, Benedicto	12/03/2000	DICIEMBRE
24	MONSEFU MONCADA, Edgardo Armando	24/07/2000	JUNIO
25	MONSEFÚ PÉREZ, José Santos	01/12/2002	JUNIO
26	MONSEFU SANCHEZ, Helma Marcelo	02/01/1997	JULIO
27	MONSEFU SANCHEZ, Juan de Dios	15/09/1985	SETIEMBRE
28	MONSEFU SERRANO, William Eduardo	02/03/1995	MARZO
29	NERIO PARRAQUEZ, Julio César	14/01/2000	ABRIL
30	ORREGO BRAVO, Leonaldo Absalón	12/03/1990	MAYO
31	ORTIZ QUISPE, Benjamín	01/01/2002	DICIEMBRE

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



32	PAUCAR BECERRA, Segundo L.	08/05/1994	ENERO
33	PÉREZ DÍAZ, José	11/10/1995	JUNIO
34	POMA POMA, Flavio Elmer	03/02/2003	OCTUBRE
35	QUIROZ CRUZADO, Jaime Miguel	17/06/1989	DICIEMBRE
36	RODAS MENDOZA, César Humberto	01/01/2002	AGOSTO
37	RODRIGUEZ ESPINO, Flor Antonieta	13/08/1998	OCTUBRE
38	ROJAS HERNANDEZ, Franklin Walter	01/01/1992	SETIEMBRE
39	ROJAS HERNANDEZ, Segundo Hugo	01/05/1999	AGOSTO
40	ROMERO CIENFUEGOS, Normel	01/01/2013	DICIEMBRE
41	ROMERO CORTEZ, Pablo Roberto	01/07/2005	AGOSTO
42	ROMERO LÓPEZ, Segundo Santos	01/01/2002	ENERO
43	ROMERO MORALES, Apolinar	01/01/2002	NOVIEMBRE
44	ROMERO VÁSQUEZ, Herminio	01/01/2002	MARZO
45	SÁNCHEZ ALFARO, Bella Aurora	13/01/2015	ENERO
46	SÁNCHEZ GAMARRA, Sandra	01/03/2004	SETIEMBRE
47	SUAREZ CUEVA, Salomón	31/07/1975	NOVIEMBRE
48	SUAREZ GUERRERO, Severo Marciano	14/08/1980	DICIEMBRE
49	SUÁREZ HERNÁNDEZ, Bernabé	01/01/2002	AGOSTO
50	SUAREZ SUAREZ, Nelson	15/11/2002	AGOSTO
51	VÁSQUEZ DAVILA, Nelson	01/08/199	FEBRERO
52	VÁSQUEZ MENDOZA, Luis B.	01/01/2002	OCTUBRE
53	VÁSQUEZ MENDOZA, Segundo Alejandro	15/11/2002	FEBRERO
54	VEGA MENDOZA, José Olegario	15/11/2002	JUNIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia.
RRHH.
U.T.I.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
LCAALDE

Compromiso de todos